



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	Javier Ricardo Jimenez Rincon, Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos y maquinaria amarilla que se encuentra prestando servicio al Centro de Desarrollo Agroempresarial y subsedes adscritas del SENA Chía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA opera en constante colaboración entre el Gobierno nacional, Empresarios y trabajadores, con el sólido objetivo de mejorar la competitividad de Colombia a través del aumento de la eficiencia en las empresas y regiones, manteniendo un enfoque en la inclusión social que se alinea con la política nacional, lo que a su vez fomenta más oportunidades de empleo. En función de esto, se desarrollan programas y proyectos continuos en responsabilidad social, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimiento y tecnología. Así, el SENA cumple su Misión y roles por medio de varios Centros a lo largo del país, entidades encargadas de proveer servicios integrales de formación profesional, servicios tecnológicos, impulso y desarrollo del emprendimiento, evaluación de competencias laborales, trabajando en colaboración con actores tanto públicos como privados, y en estrecha conexión con las cadenas productivas y sectores económicos.
-----------------------	--



Análisis de conveniencia	<p>Con la meta de asegurar el cumplimiento de su misión y considerando que la institución se ha involucrado estratégicamente en la alineación con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y los enfoques clave del Gobierno Nacional en términos de "legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país", el SENA debe ofrecer servicios que agreguen valor y promuevan el desarrollo económico inclusivo en el país y sus regiones. Esto contribuye a mejorar la productividad de las empresas y fortalecer las habilidades laborales y las oportunidades de empleo, impactando en los ingresos de la población a través de la formación integral, certificación de habilidades laborales, acceso a empleo digno, fomento del emprendimiento y creación de proyectos productivos inclusivos, con el propósito de transformar las condiciones de vida de millones de colombianos.</p> <p>Que la institución establece sus aportes estratégicos y compromisos, lo que genera desafíos institucionales basados en la estrecha relación entre formación integral, empleo decente, desarrollo productivo y las transformaciones necesarias para contribuir a la productividad y competitividad del país, además de impactar positivamente en la inclusión y movilidad social. En este sentido, se enfatiza que la actividad misional del SENA estimula:</p> <ul style="list-style-type: none">• La eficiencia en las empresas.• La generación de ingresos.• La provisión de mano de obra innovadora para las empresas y las regiones.• La integralidad y servicio de sus graduados.• La calidad y estándares internacionales de la formación integral.• La adopción de tecnologías de vanguardia en empresas y formación integral.• La colaboración con el sector educativo (secundario y superior). <p>Conforme a lo establecido por la Ley 119 de 1994, los objetivos del SENA incluyen proporcionar formación integral a trabajadores de todas las áreas económicas y a aquellos que lo requieran, con el fin de mejorar la productividad nacional, impulsar el desarrollo económico y social equitativo y fortalecer la formación profesional integral para el desarrollo comunitario urbano y rural. Asimismo, el SENA destina recursos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos y maquinaria, esenciales para la formación de aprendices.</p> <p>En línea con esto, el Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA en Chía busca garantizar el buen funcionamiento de su maquinaria mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, ya que los equipos son fundamentales para una formación profesional integral de calidad. En consecuencia, el Centro busca llevar a cabo contratos de prestación de servicios para cumplir con esta necesidad y garantizar el funcionamiento, rendimiento y seguridad óptimos de sus bienes, garantizando la efectividad de la formación.</p> <p>El mantenimiento de la maquinaria y equipos de los ambientes especializados en confecciones, agroindustria cocina y FIC son de vital importancia para garantizar un entorno de aprendizaje óptimo y actualizado para los aprendices a continuación, se</p>
---------------------------------	---



	<p>presenta una justificación detallada que resalta la relevancia de invertir en el mantenimiento de este espacio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantía de Aprendizaje Efectivo: Unos ambientes para las industrias, con la maquinaria y los equipos en excelente estado y funcionamiento garantizan en los aprendices el aprendizaje teórico práctico de calidad que requieren las empresas en el sector productivo, ayudando a afianzar sus habilidades y competencias, las cuales son el factor diferenciador del SENA en el ámbito laboral. El no contar con los equipos y maquinaria en óptimas condiciones para la formación es un factor de menor competitividad de los aprendices del CDA en entornos reales del sector laboral y empresarial.• Seguridad y Bienestar: Un entorno de trabajo seguro es fundamental para los aprendices y el personal del SENA. El mantenimiento constante disminuye los riesgos en el ejercicio práctico aportando en la prevención de accidentes y de esta manera proporcionar la seguridad de los aprendices mientras trabajan con maquinaria y equipos especializados. <p>Con miras de garantizar el cumplimiento de su misión y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”, debe brindar oferta de servicios que genere valor y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral y complementaria, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos, con el fin de generar impactos y cambiar las condiciones de vida de millones de colombianos.</p> <p>Que en alineación con dicho Plan, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula:</p> <ul style="list-style-type: none">- La productividad de las empresas.- La generación de ingresos.- El aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.- La Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
--	--



	<ul style="list-style-type: none">- La Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.- La Incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.- La relación con el sector educativo (media y superior). <p>Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 119 de 1994, el SENA tendrá dentro de sus objetivos: a) Dar formación integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional, b) Promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, c) Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico, d) apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. 1</p> <p>Así mismo en el Decreto 249 de 2004 se establece: Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Y Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.</p> <p>El Centro de Desarrollo Agroempresarial cuenta con maquinaria y equipo de apoyo para el cumplimiento de los diferentes programas de formación en la sede principal y sus subsedes adscritas a este Centro, los cuales requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, según la necesidad, para garantizar su óptimo funcionamiento y adecuada prestación del servicio en la labor de formación de aprendices.</p> <p>Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.</p> <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje destina anualmente recursos para propender por el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos o maquinaria, debido a que los equipos o maquinaria son elementos indispensables para la correcta formación de los aprendices, lo anterior a que el SENA garantiza la formación tanto teórica como práctica.</p> <ul style="list-style-type: none">- Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad expresada, el Centro de Desarrollo Agroempresarial requiere del mantenimiento, el cual incluye herramientas y cualquier repuesto que requiera de conformidad con lo siguiente: <p>El mantenimiento preventivo y/o correctivo está destinado a la conservación de las máquinas y equipos, mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su</p>
--	--



	<p>buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por posición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Que, a su vez, el Centro de Desarrollo Agroempresarial, Chía, cuenta con siete (7) subsedes ubicadas en los Municipios de Zipaquirá, Cajicá, Tocancipá, Ubaté, Villapinzón, Cogua, Sopo y Tenjo, el Centro de Formación actualmente tiene una población de aprendices en formación titulada, en jornadas de mañana, tarde, noche y fines de semana, distribuidos para esta vigencia, en programas de formación en los siguientes niveles: Operario, Auxiliar, Técnico, Tecnólogo y Especialización Tecnológica.</p> <p>Que, en virtud de ello, el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía busca poner a disposición de la comunidad educativa, todos los bienes necesarios cuya finalidad va encaminada a fortalecer los procesos de formación, bajo las mejores condiciones de funcionamiento, rendimiento y seguridad.</p> <p>Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial tiene como compromiso institucional, el propender por un efectivo funcionamiento de todos los elementos, tanto en su sede principal, como demás subsedes.</p> <p>Por lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroempresarial (SENA) Chía, requiere contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria del Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA Chía.</p> <p>Conforme a la necesidad antes descrita, la mejor opción legal con la que cuenta el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto contratado.</p>
--	--

3. La línea del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad es el numero 22835

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72151800; 73152107; 72152108	25;9513;238 Contratar la prestación de servicios para el	\$80.000.000	Javier Ricardo Jimenez Rincon	Cundinamarca



	mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos y maquinaria amarilla que se encuentra prestando servicio al Centro de Desarrollo Agroempresarial y subsedes adscritas del SENA Chía			
--	---	--	--	--

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>)

ITEM	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	[F] Servicios	[72000000] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[72150000] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[72151800] Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	[72151800] Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
2	[F] Servicios	[73000000] Servicios de producción industrial y manufactura	[73150000] Servicios de apoyo a la fabricación	[73152100] Servicios de mantenimiento y reparación de equipo manufactura	[73152107] Servicio de reconstrucción y refacción de equipos maquinados
3	[F] Servicios	[73000000] Servicios de producción industrial y manufactura	[73150000] Servicios de apoyo a la fabricación	[73152100] Servicios de mantenimiento y reparación de equipo manufactura	[73152108] Servicio de mantenimiento y reparación de equipos electricos



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos y maquinaria amarilla que se encuentra prestando servicio al Centro de Desarrollo Agroempresarial y subseles adscritas del SENA Chía

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación, se deberá tener en cuenta que el proceso será por monto agotable, motivo por el cual el proponente deberá tener en cuenta que el servicio puede incluir como mínimo lo siguiente:

LOTE 1 MANTENIMIENTO MAQUINARIA AREA DE CONFECCIONES

NO.	MAQUINA O EQUIPO	MARCA	DESCRIPCIÓN PUNTUAL DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
1	MÁQUINAS DE COSER PLANA	COLUMBA / PFAFF / MLS/ BROTHER	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / PREVENTIVO, EN MOTOR, POLEAS, ENCENDIDO ELÉCTRICO, RODILLERAS, CAMBIO Y REPUESTOS DE AGUJAS, LIMPIEZA Y CAMBIO DE	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO



			ACEITE, ENTRE OTROS		
2	MÁQUINA DE COSER FILETEADORA	BROTHER / COLUMBA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, EN MOTOR, POLEAS, ENCENDIDO ELÉCTRICO, CAMBIO Y REPUESTOS DE AGUJAS, LIMPIEZA Y CAMBIO DE ACEITE.	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	PLANCHA CALDERA INDUSTRIAL	STIROLUX	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO EN ENCENDIDO, LIMPIEZA TAQUE, Y PLANCHA, REVISIÓN Y PUESTA A PUNTO DE SALIDA DE VAPOR, CAMBIO DE PLANCHUELA DE GOMA RESISTENTE AL CALOR.	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	PORTA CONO 5 CONOS	PFAFF	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / PREVENTIVO , EN MOTOR, POLEAS, ENCENDIDO ELÉCTRICO, RODILLERAS, CAMBIO Y REPUESTOS DE AGUJAS, LIMPIEZA Y CAMBIO DE ACEITE.	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	TORNILLO	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO /CORRECTIVO	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	BARRA DE AGUJAS	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO /CORRECTIVO	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO



7	PORTA CONO 2 CONOS	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO /CORRECTIVO	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
8	TENSOR PARA PLANA	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO /CORRECTIVO	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
9	RODAMIENTOS	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO /CORRECTIVO	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
10	GALON ACEITE SILICONADO	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO /CORRECTIVO	CONFECCIONES	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

LOTE 2 MANTENIMIENTO MAQUINARIA AREA DE COCINA:

NO.	MAQUINA O EQUIPO	DESCRIPCIÓN PUNTUAL DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
1	ESTUFA COMERCIAL COCCIÓN 2 PUESTOS:	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO SUMINISTRO DE VÁLVULAS ESTUFA, 1/4", GNØ1,0MM, CAPACIDAD MÁX. 6270BTU/H, 18 MBAR CON INYECTORES PARA GN, MANO DE OBRA: RETIRO DE INYECTOR GN, MONTAJE DE INYECTOR, COMPROBACIÓN DE HERMETICIDAD, PRUEBA DE COMBUSTIÓN.	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	ESTUFA COMERCIAL BAÑO MARIA 2 PUESTOS;	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO/CORRECTIVO SUMINISTRO DE VÁLVULA CON TERMOSTATO, GNØ1,0MM, CAPACIDAD MÁX. 6270BTU/H, 18 MBAR CON INYECTORES PARA GN, , MANO DE OBRA: RETIRO DE INYECTOR GN, MONTAJE DE INYECTOR, COMPROBACIÓN DE HERMETICIDAD, LIMPIEZA, CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE COMBUSTIÓN	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO



3	PLANCHA ASADOR COMERCIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO RETIRO DE INYECTOR GN,MONTAJE DE INYECTOR, COMPROBACIÓN DE HERMETICIDAD,LIMPIEZA,CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE COMBUSTIÓN	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	PLANCHA PARRILLA COMERCIAL	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO/CORRECTIVO	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	FREIDORA COMERCIAL	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO CONECTOR ELÉCTRICO EN CORTO,TERMOSTATO DE ENCENDIDO DAÑADO,CAMBIO Y CALIBRACIÓN. RETIRO DE INYECTOR GN,MONTAJE DE INYECTOR, COMPROBACIÓN DE HERMETICIDAD, LIMPIEZA, CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE COMBUSTIÓN	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	HIELERA COMERCIAL	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO/ CORRECTIVO LIMPIEZA CONDENSADOR DE AIRE, LIMPIEZA CON DENSADOR DE AGUA,CAMBIO FILTRO DE AGUA, LIMPIEZA CIRCUITO HIDRÁULICO.	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	HORNO DE BANDEJAS	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
8	GASTRONOMIA ESTUFAS DE 2Q	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO CALIBRACIÓN DE ESTUFAS, CAMBIO DE VÁLVULAS E INYECTORES. SUMINISTRO DE MANIJAS DE CONTROL.COMPROBACIÓN DE COMBUSTIÓN	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
9	PARRILLAS DE 2Q	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE ESTUFAS, CAMBIO DE VÁLVULAS E INYECTORES. SUMINISTRO DE MANIJAS DE CONTROL.COMPROBACIÓN DE COMBUSTIÓN.	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
10	PLANCHA DE 2Q	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE ESTUFAS, CAMBIO DE VÁLVULAS E INYECTORES. SUMINISTRO DE MANIJAS DE CONTROL. COMPROBACIÓN DE COMBUSTIÓN.	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO



11	PANADERIA ESTUFA DE 6Q	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO/ CORRECTIVO	COCINA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
----	---------------------------	---	--------	---------------------------------------

LOTE 3 MANTENIMIENTO MAQUINARIA AREA FIC:

ITEM	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	MARCA	AMBIENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO QUE REQUIERE	CANTIDAD
1	ALLANADORA O ALISADORA DE CONCRETO	ALLANAD ORA 36PG MOTOR GASOLIN A HONDA	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación de motor, cambio de aspas, cambio de accesorios, reparación del sistema de aceleración. (Sin uso desde un semestre antes de entrar a pandemia)	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	PLUMA GRUA (Eléctrica)	CAPACID AD TAMBOR 20 M UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTE RISTICA PLUMA, MOTOR ELECTRIC O, 6.6 HP 360	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la máquina, entre ellas: verificación del sistema eléctrico, cambio de accesorios. (maquina sin uso).	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	PLUMA GRUA (Gasolina)	CAPACID AD 11 HP UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTE RISTICA PLUMA, A GASOLIN	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación de motor, cambio de accesorios. (maquina sin uso).	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO



		A CON BALDE METÁLICO MATERIA L - MOTOR 9 HP GASOLINA			
4	CORTADORA DE BLOQUE	CORTADORA DE LADRILLO 5.5 HP	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la máquina, entre ellas: verificación de motor, cambio de accesorios. (Sin uso desde un semestre antes de entrar a pandemia)	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO LA DEL
5	VIBRO COMPACTADORA RANA	RANA COMPACTADORA CON MOTOR SIEMENS DE 5 HP	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación de motor, inspección de mangueras y filtros, cambio de accesorios.	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO LA DEL
6	HIDROLAVADORA KARCHER HD 5/17	KARCHER HD-517 4.1 HP	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación del sistema eléctrico, modificación de la clavija por un elemento comercial o universal. (maquina sin uso).	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO LA DEL
7	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH 27 VC 2000W 127V ROTOMARTILLO DEMOLEDOR MATERIAL HIERRO Y ACERO	BOSCH	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación del sistema eléctrico, limpieza y verificación de funcionamiento (maquina sin uso).	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO LA DEL
8	CORTADORA DE CONCRETO	CORTADORA DE PISO	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la máquina, entre ellas: verificación de motor, cambio de accesorios. (Sin uso desde un semestre antes de entrar a pandemia)	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO LA DEL



9	MEZLADORA DE CONCRETO CAPACIDAD 1,5 BULTOS	MEZCLADORA 1 BULTO 320 LTS	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación de motor, inspección de mangueras y filtros, cambio de accesorios.	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO
10	MEZLADORA DE CONCRETO CAPACIDAD 1,5 BULTOS CAPACIDAD 1/2 BULTO USO N.A. CARACTERISTICA VERTICAL CON RUEDAS Y MANIJA PARA MANIPULACION	MEZCLADORA DE CONCRETO 1.5 B MOTOR	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación de motor, inspección de mangueras y filtros, cambio de accesorios.	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO
11	VIBRADORA O VIBROCOMPACTADORA	APISEADOR M/GASOLINA 3 HP	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación de motor, inspección de mangueras y filtros, cambio de accesorios.	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO
12	REGLA VIBRATORIA	REGLA MALLA MOTOR 1.6 HP 3.05 MTS	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la máquina, entre ellas: verificación de motor, cambio de accesorios, reparación del sistema manejo. (Sin uso desde un semestre antes de entrar a pandemia)	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO
13	ROTOMARTILLO PERFORADOR	BOSCH	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la máquina, entre ellas: verificación del sistema eléctrico, limpieza y verificación de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO
14	ROTOMARTILLO SOS PLUS 1.1/4 + JGO ATORNILLADO	DEWALT	LABORATORIO CONSTRUCCION Subsede Cajicá	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificación del sistema eléctrico, limpieza y verificación de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO



15	PULIDORA 9" GWS 24-230 POTENCIA 110W	BOSCH	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificacion del sistema eléctrico, limpieza y verificacion de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO	LA DEL
16	SIERRA CALADORA SIERRA CALADORA ORBITAL TIPO T DEWALT DW332	DEWALT	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificacion del sistema eléctrico, limpieza y verificacion de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO	LA DEL
17	LIJADORA ROTO ORBITAL DE 5", MOTOR 3 HP DIMENSIONES (1.20*6) GUARDA MOTOR DEWALT	DEWALT	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificacion del sistema eléctrico, limpieza y verificacion de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO	LA DEL
18	LIJADORA ROTO ORBITAL DE 5", LIJADORA ORBITAL MAKITA	MAKITA	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificacion del sistema eléctrico, limpieza y verificacion de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO	LA DEL
19	LIJADORA ROTO ORBITAL DE 5", DEWALT	DEWALT	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la maquina, entre ellas: verificacion del sistema eléctrico, limpieza y verificacion de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO	LA DEL
20	SIERRA CIRCULAR DW384 8 1/4 (210mm) DEWALT	DEWALT	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revisión general de la máquina, entre ellas: verificacion del sistema eléctrico, limpieza y verificacion de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO	LA DEL
21	SIERRA ACOLILLADORA DEWALT	DEWALT	LABORATORIO CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Revision general de la maquina, entre ellas: verificacion del sistema eléctrico, limpieza y verificacion de funcionamiento.	SEGÚN NECESIDAD SERVICIO	LA DEL



22	ROBOT MITSUBISHI RV-2FB-D1-S15 BRAZO ROBOT ARTICULADO DE 6 GRADOS DE LIBERTAD POTENCIA N.A. DIMENSION N.A. NOMBRE ESTACION DE ROBOT	MITSUBIS HI	TALLER 101 A	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: RobotMitsubishiRV- 2FBcomprende:-Preinspeccion- Mantenimientocorrectivo- Revisiontarjetaservocontroladora y accesorios- Restauracióndefábricacontrolado r-Eliminaciónfallos- Arranqueypruebasenmodooperat ivorobot;SuministroInsumosbater íasygrasa- Mantenimientopreventivogeneral brazo- SuministrodegrasayEngrasegener al delBrazo.- Cambiodebateríascontrolador- Cambiodebateríasbrazomecánico -Limpiezageneral- Revisiónyajustetensióncorreas- Masterizaciónyjustedefábrica- Mantenimientogeneralcontrolad or-Backup- Entregainformedelestadodelequi pooperativo,capacitaciónRobotpr ogramaciónyusodesoftwareRT- Toolbox.incluye:2xVFD- Ekeypad(black)panel,x5memoryP LCsiemensS7-300card.	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
23	Compresor KAESER T- AIRTOWER 5C	KAESER	TALLER 101 B	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: El Mantenimiento de equipo consiste en cambio cartucho filtro de aceite, cambio filtro de aceite alta presión, kit de cartucho separado de aceite, cambio de esterilla de espuma filtrante, kit de servicio para enfriador de aire, cambio de aceite para compresor de tornillo, mano obra servicio técnico.	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO



24	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS INCLUYE HOJA TOPADORA DE 72 PLG MONTACARGA CATERPILLAR MODELO GP25NM PESO 39991 KG ALTURA MAXIMA ORQUILLA 188 PULG	CATERPILLAR	AMBIENTE EXTERNO	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO / CORRECTIVO: Se requiere de engrase a terminales, dirección, crucetas, cardan rodamientos, axiales. Cambio cables de Alta, cambio bujías, limpieza cambio de empaquetadura carburador, cambio empaque carter, cambio de empaque tapaválvulas, cambio de aceite motor 5 cuartos por cambio, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de combustible, cambio filtro de aire, cambio empaque de transmisión, cambio de correas de accesorios, revisión sistema eléctrico, cambio juego de rótulas inferiores y superiores, cambio de batería, cambio juego de bandas	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
----	---	-------------	------------------	--	---------------------------------

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$77.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Lote 1: Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4.000.000)

Lote 2: Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3.500.000)

Lote 3: Setenta Millones de Pesos M/Cte (\$70.000.000)



9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$77.500.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina realizó la solicitud con el área solicitante cotizaciones con empresas especializadas de las cuales se adelantó un estudio de mercado, en donde fue usado el sistema de precios unitarios fijos, una vez revisadas las necesidades requeridas por el SENA para la vigencia 2023, motivo por el cual se realizó el cuadro comparativo de valores unitarios tomando como referencia los valores expresados en las precotizaciones allegadas para cada ítem, dichas cifras son expresadas en números enteros; por lo anterior el valor total de la contratación para *“Contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos y maquinaria amarilla que se encuentra prestando servicio al Centro de Desarrollo Agroempresarial y subsedes adscritas del SENA Chía”* es de de Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$77.500.000) , tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado y análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603024-02			
C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	Adquisición de bienes y servicios	\$77.500.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
11023	11-10-2023	31-12-2023	951318 951334	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte	\$77.500.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, según el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, de igual manera aplicando el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente



el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	La prestación de servicios podrá ser tanto persona jurídica como persona natural, claro esta que la persona natural deberá contar con la capacidad y la experticia para el desarrollo del contrato.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo.
- c. Entregar la facturación para el pago teniendo presente el Código de Comercio, en cuanto a los requisitos generales de todo título valor y requisitos especiales de la factura, además, adoptar lo contemplado por la Ley 1231 de 2008, de igual manera el contratista deberá generar una factura por cada orden de trabajo desarrollado.
- d. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0022 de 2012, que adiciono el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y criterios de contratación emitidos por la Dirección General.
- e. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- f. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.



- g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Cumplir con el alcance del objeto contractual.
- b) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos.
- c) Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar el mantenimiento de la maquinaria.
- d) Contar durante la ejecución del contrato, con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme con lo requerido por la entidad.
- e) Utilizar materiales de óptima calidad.
- f) Elaborar por escrito al inicio del contrato un diagnostico general de cada máquina y formular su respectivo programa de mantenimiento.
- g) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, suministros y repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman las maquinas propiedad del Centro de Formación.
- h) Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada maquina, consolidado y en carpeta individual; información que debe estar disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que debe ser entregada a la liquidación del mismo.
- i) Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los
- j) bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- k) Velar por el adecuado aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros).
- l) Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB.



- m) Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas. Lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento.
- n) Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final.
- o) El contratista deberá allegar los certificados de disposición adecuada de las sustancias peligrosas y residuos peligrosos (aceites, baterías y repuestos).
- p) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- q) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- r) Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- s) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- t) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - i. En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - ii. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - iii. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- u) Cumplir con la fecha, hora y lugar del evento con puntualidad, de acuerdo con el cronograma establecido con el Supervisor del Contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:



- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder del treinta (30) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en la Sede Principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, Sector el Darien, LT1 Chía (Cundinamarca) y subsedes adscritas donde se realizarán los respectivos mantenimientos.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio principal el municipio de Chia, Vereda Bojacá, Carrera 11 Sector El Darién LT 1, Centro de Desarrollo Agroempresarial.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma, el valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor de contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema
---------------------	--



	<p>General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Alcance Circular No.01-3-2020- 000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso</p>
--	---



16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020.
<p>La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenadora del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.</p> <p>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución 1471 de 17 de noviembre de 2020 (Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 5).</p> <p>En razón a lo anterior la ordenadora del gasto realizara la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN



18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total, por el valor de la oferta, ya que el contrato será por monto agotable.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Presentación de la oferta: La oferta se debe entregar como se señala según anexo a la invitación pública, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los estudios previos. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. En caso de que el proponente no firme debidamente la carta de presentación, deberá firmarla en el Acto de Apertura de las ofertas, si no se entenderá como no presentada y su propuesta será rechazada de plano.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y



liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

El documento en que conste su constitución deberá contar por lo menos con: El objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del representante legal, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni terceros, sin autorización previa del Centro Agroempresarial SENA – Chía.

c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales: deberán presentar fotocopia de su documento de identificación ampliada al 150 %. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Certificado de existencia y representación legal: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá anexar el correspondiente certificado con fecha de expedición no mayor a treinta



(30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación, renovado 2022. Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

- a. Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
 - Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
 - Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
 - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
 - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Certificación de cuenta bancaria:

El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2023), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

Registro Único Tributario actualizado:

Anexar una fotocopia del Rut actualizada, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Aportes seguridad social y parafiscales:

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores.



En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de extranjería.



En caso de personas jurídicas, se aportara copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Normas de prevención y control de lavado de activos:

Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror ver formato anexo.

Notificación actos administrativos que surjan durante el proceso:

Diligenciar la autorización para notificación electrónica de actos administrativos formato anexo.

Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios, RUES, adres y consulta al SIRI “sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad”:

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA- CHÍA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

Experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia mínima de 1 contrato terminado en el cual se evidencie que el objeto tuvo relación a la actividad de mantenimiento de maquinaria, mediante certificaciones de contrato terminado, expedida por funcionario competente, que cumplan las siguientes condiciones:

Objeto: Debe corresponder al objeto similar del que se pretende contratar.

Valor: La sumatoria de los contratos, deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Experiencia:

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa contratante.



- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Firma de quien expide la certificación
- ✓ Valor del Contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo:**

1. Certificado de implementación del SG-SST por la ARL acorde a la evaluación de los estándares mínimos, expedido dentro de la vigencia del presente proceso, conforme a la Resolución 0312 del 2019.

2. Fotocopia de cédula de ciudadanía y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.



3. El plan de trabajo anual vigente firmado por el representante legal, acorde a lo establecido en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

4. Plan de capacitación SST vigente.

5. Matriz de identificación de peligros vigente que contemple la actividad objeto del contrato.

19.1.3.REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II.

- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.
- Sera rechazada la oferta que exceda algún precio oficial unitario (valor unitario incluido IVA) en cada uno de los ítems del presente proceso.
- El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo el IVA y/o otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- 2) En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitara justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.
- 3) Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



- 4) En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- 5) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- 6) En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.
- 7) La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.
- 8) El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

Por el tipo de proceso no hay requisitos ponderables.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:



X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
<p>Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.</p> <p>Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. <p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</p>



Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía, el presente proceso será convocado a limitar Mipymes territoriales, siempre que se reciban por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--



23. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.				X
--------------------	--	--	--	---



	SI:		NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Lo concerniente a lo ambiental y SST, según lo indicado en el anexo de verificación de criterios de contratación quedaron distribuidos así; los que se encuentran establecidos en la etapa precontractual están en los requisitos técnicos y los que están establecidos en la etapa contractual, se encuentran en las obligaciones específicas.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Matriz de riesgos
Estudio de mercado
CDP
Formatos

Firmado digitalmente
por JAVIER RICARDO
JIMENEZ RINCON
Fecha: 2023.10.19
11:18:38 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Proyectó: Jennifer Sofia Parra P, contratación

Revisó: Maribel Vela Cortes, Apoyo ambiental

Claudia Gineth Camacho Perez Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo

Ana Adelina Mora Romero, Coordinadora Administrativa